

13 MARZO: 193 ANIVERSARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA (1831)

(Actualización: marzo 2024).

En México, el 13 de octubre de 1830, el Congreso Federal aprobó la división del Estado Interno de Occidente en dos: el estado de Sinaloa y el estado de Sonora. La separación se concretó al año siguiente, el 13 de marzo de 1831, cuando se instaló en Hermosillo el primer Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con igual fecha hacía lo propio en Culiacán el Congreso Constituyente del Estado de Sinaloa.

Los trabajos legislativos del México independiente habían iniciado desde el 28 de septiembre de 1821, a la par de la firma del Acta de Independencia del Imperio Mexicano. El 31 de enero de 1824, el Soberano Congreso Constituyente Mexicano había decretado el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, en cuyo articulado se instituyó como parte de la Federación el Estado Interno de Occidente, compuesto por las provincias de Sonora y Sinaloa e integrado por cinco departamentos: Arizpe, Horcasitas, Culiacán, San Sebastián (hoy Concordia) y El Fuerte como capital.

Muy pronto, en septiembre del mismo año, se instalaba en dicha capital el Congreso Constituyente del Estado de Occidente, que en octubre de 1825 sancionaría la Constitución Política de la entidad. Por esa época, tomó mucha fuerza el levantamiento armado de las tribus yaqui y mayo en defensa de sus tierras y contra la explotación a la que eran sujetos. Otra guerra se desarrollaba al mismo tiempo: la inmensa extensión del estado propiciaba la lucha por el poder político y económico entre los grupos de poder de Sonora y de Sinaloa, situación que avivaba la idea de volver a dividir el estado en dos entidades independientes.

Con la aprobación de octubre de 1830 de la división del estado por parte del Congreso Federal, el Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Sonora se instaló en Hermosillo el 13 de marzo de 1831. Fue integrado por Manuel Escalante y Mazón, Ignacio Loaiza, José Francisco Velasco, José Lucas Picó y Encinas, Fernando Grande, Jesús María Morales, Tomás de Escalante y Corella, Manuel María Encinas y Francisco Escobosa, como propietarios. Como suplentes, Rafael Cevallos, Salvador Julián Moreno y Jesús María Ojeda.

Esta Legislatura histórica expidió el 7 de diciembre de 1831 la primera de las cuatro Constituciones Políticas que ha tenido el Estado de Sonora como entidad federativa independiente, y que la dividía en ocho partidos (demarcaciones territoriales): Arizpe, Moctezuma, Hermosillo, Álamos, Figueroa, Horcasitas, Buena Vista y Baroyeca. La Legislatura Constituyente concluyó sus funciones el 31 de marzo de 1832.

Fuentes:

García Becerra, José Antonio. (1996). *El Estado de Occidente. Realidad y cisma de Sonora y Sinaloa 1824 – 1831*, primera edición. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

Ortega Noriega, Sergio. (1999). *Breve historia de Sinaloa*. El Colegio de México. Fideicomiso Historia de las Américas.

González Oropeza, Manuel. (2015). *Digesto Constitucional Mexicano. Sonora*. Suprema Corte de Justicia de la Nación / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Congreso del Estado de Sonora. *Historia del Congreso del Estado de Sonora*. En <http://www.congresoson.gob.mx/legislatura/historia>

Aragón Salcido, María Inés. (2001). *La Constitución Política del Estado de Sonora y su Evolución*. En De Andrea Sánchez, Fco. José (Coord.). *Derecho Constitucional Estatal. Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República Mexicana*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.